

San Juan de Miraflores, 05 de enero de 2023

MEMORANDO N° 00008-2023-AL

Para : Gerencia de Producción

De : Subgerencia de Logística

Asunto : **Declaración de desierto de procedimiento de selección**

Ref. : Adjudicación Simplificada N° AS-23-2022-ELECTROPERU-2
"SERVICIO PARA PRUEBAS DE HOMOLOGACIÓN PR - 20 COES A LAS UNIDADES GENERADORAS DE LAS CENTRALES HIDROELÉCTRICAS SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO Y RESTITUCIÓN"

Mediante el presente, hago de su conocimiento que en acto efectuado el 4 de enero de 2023, el Comité de Selección acordó declarar desierto el procedimiento de selección de la referencia, al no existir ninguna oferta válida, de conformidad con el artículo 65.1 del reglamento de la LCE.

En cumplimiento al artículo 65.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se adjunta al presente el informe de declaratoria de desierto del procedimiento de selección, con la indicación de las causas de la ocurrencia del mismo y que no permitieron la conclusión del procedimiento.

Atentamente,

Adj.: Lo indicado.
c.c.: PG

INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ANTECEDENTES:

Número de convocatoria:	Segunda
Proceso de selección N°:	Adjudicación Simplificada N° AS-23-2022-ELECTROPERU-2
Objeto:	“SERVICIO PARA PRUEBAS DE HOMOLOGACIÓN PR - 20 COES ¿ A LAS UNIDADES GENERADORAS DE LAS CENTRALES HIDROELÉCTRICAS SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO Y RESTITUCIÓN”
N° de ítems:	1
Solicitud de Compra:	2240034-2022
Área usuaria:	Subgerencia de Generación

ACCIONES EJECUTADAS EN EL PROCESO:

N° de participantes registrados:	- CENTRO DE CONSERVACION DE ENERGIA Y DEL AMBIENTE - ERGON POWER REPRESENTACIONES S.A.C
N° de propuestas recibidas:	- EP-Reivax
N° de Propuestas válidas	0

JUSTIFICACIÓN Y CAUSAS DE LA DECLARATORIA DEL DESIERTO:

- Con fecha 13-12-2022, se realizó la presentación de ofertas electrónicas a través de la plataforma del SEACE.
- De acuerdo al cronograma del procedimiento de selección desde 14-12-2022 al 04-01-2023, se llevó a cabo la etapa de admisibilidad, evaluación y calificación de las ofertas presentadas; de conformidad con los artículos 73°, 74° y 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- La oferta del único postor EP-Reivax no cumplió con el requisito de calificación “formación académica”, establecido en las bases integradas del procedimiento de selección, para mayor detalle ver Acta de evaluación adjunta.

Por lo expuesto, al no quedar ninguna propuesta válida se declaró desierto el procedimiento de selección, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 65 del Reglamento de la LCE.

ACCIONES CORRECTIVAS:

Informar a la Gerencia de Producción, que aprobó el Expediente de Contratación, a fin de que en calidad de área usuaria evalúe lo señalado en el presente informe y confirme si la necesidad persiste para proseguir con la siguiente convocatoria; así mismo, enviar la versión de los TDR/EETT debidamente visado y tomando en cuenta necesariamente los aspectos derivados del pliego absolutorio de consultas y observaciones, de corresponder.

San Juan de Miraflores, 5 de enero de 2023